

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"*

Surquillo, 03 de Abril de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-OGA/INEN**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ****VISTO:**

El Memorando N° 002-CS/AS N° 11-2025-INEN, de fecha 01 de abril de 2025, por el cual, el Comité de Selección solicita la aprobación de las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 11-2025-INEN para la "ADQUISICIÓN DE RESERVORIO DE SUCCION TIPO PERA DE SILICONA DE 100 ML"; y el Informe N° 000520-2025-OAJ/INEN de fecha 03 de abril de 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 084-2025-J/INEN, de fecha 24 de marzo de 2025, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2025, donde se incluye el presente requerimiento para la "ADQUISICION DE RESERVORIO DE SUCCION TIPO PERA DE SILICONA DE 100 ML" con número de referencia 53 y tipo de procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Resolución Administrativa N° 078-2025-OGA/INEN, de fecha 28 de marzo de 2025, se designó el Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-INEN para la "ADQUISICION DE RESERVORIO DE SUCCION TIPO PERA DE SILICONA DE 100 ML"; asimismo se aprueba el expediente de contratación, debiendo ser convocado bajo el sistema de Precio Unitario;

Que, el artículo 47° de EL REGLAMENTO precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, deben ser elaboradas y visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el artículo 48° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, con el memorando de vistos del Comité de Selección, se ha remitido a la Oficina General de Administración las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 11-2025-INEN, para su aprobación; las mismas que cumplen las condiciones antes referidas;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutorio que apruebe las Bases de la referida Adjudicación Simplificada N° 011-2025-INEN;

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 276-2024-J/INEN; así como por lo dispuesto en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-INEN para la "ADQUISICION DE RESERVORIO DE SUCCION TIPO PERA DE SILICONA DE 100 ML" las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EXHÓRTESE** al Comité de Selección, a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente

MG. GUSTAVO CACERES CONTRERAS
Director General de la Oficina General de Administración

